de Mayo de mil y ochocientos años, estando juntos y congregados, segun cos-
tumbre, los Señores Dn. Juan Franco. de Moya Alcalde, Dn. Maxim.o Jph.
de Aizabalera Sindico Procurador, Dn. Pedro Mathias de Arriaran, y Dn.
Melchor de Oyanguren Regidores, Dn. Pedro de Arizteguí Diputado del Co-
mun, Dn. Miguel de Orisarri, Dn. Franco. de Larcuaryn, y Dn. Manuel
Antonio de Aleiza Diputados del Concejo, que son mayor, y mas sana par-
te de la Justicia, y Rexim.to de esta Villa, por testimonio de mi el Escribano,
se nombraron por Procuradores para la Junta Gral de esta Provincia, que se
celebrarà en la N. Villa de Azcoitia, á Dn. Ignacio Luis de Beritena, y
Dn. Manuel de Elcoro Zuite, acordando, que se dé parte de esta eleccion à la
Diputacion de la misma Provincia, conforme está resuelto en la Junta Gral
ultima de la de Deva.

Se nombran Procuradores para la Junta Provincial.

A la pretension del Coronel de Zagutategui; que se funde à los antecedentes, q. se cita.

Enterado el Congreso de un Memorial de Ignacio de Alberdi Inquilino de
Zaguztegui de Elorna, en que, haciendo relacion de haber plantado con
licencia de esta Villa hasta ciento y cincuenta Arboles en el Monte Concejil
de Kbasa de aquel Valle, solicita, que se le otorgue la correspondien-
te Escritura de Venta; acordó, que se funde à las antecedentes del
asunto de Plantaciones, y se tenga presente su pretension.

Con lo qual se acabó el Ayuntamiento, y firmó dho Señor Alcalde
por sí, y por los demas segun costumbre, y en fé de ello yo el Escribano.

Juan Franco de Moya, y Jauregui

Pedro Domingo de Murua

19 de Junio.

En la Sala Capitular de esta Villa de Segura à diez y nueve de Junio
de mil y ochocientos años, estando juntos y congregados los Señores Dn. Ju-
an Franco de Moya y Jauregui Alcalde, Dn. Maxim.o Jph. de Aizabale-
ta Sindico, Dn. Ignacio Luis de Beritena, Dn. Miguel Antonio de
Ganchegui, Dn. Pedro Mathias de Arriaran, y Dn. Melchor de Oyanguren
Regidores, Dn. Pedro de Arizteguí Diputado del comun, Dn. Miguel de
Orisarri, y Dn. Franco. de Larcuaryn Diputados del Concejo, que son
mayor y mas sana parte de la Justicia y Reximiento de esta Villa,
yo el Escribano leyó al Congreso el oficio, que há pasado á esta Villa
el Rdo. Pe. Guardian del Convento de la Madre de Dios de Itxamaxu,
con fecha de catorce del presente mes, porque el que solicita
permiso de poder pasar à ella á la postulacion de la Ropa blanca,
en compañia de los Padres Predicadores; de que enterado el
Congreso, acordó se responda, con toda atencion, al Rdo. Pe. Gar-
dian, abisandole, que venga el dia que indica en su citado oficio,

Que se responda al Rdo. Pe. Guardian de Itxamaxu, venga à la limosna de la Ropa blanca.

á los fines que en el expresa, en inteligencia segun no ha por reparo ninguno de parte de esta Villa. Con tanto se disolvió el Congreso, y firmó dho Señor Alcalde por si y por los demas, segun costumbre, y en fé de todo lo hice yo el Escribano.

Dn Juan Franco de Moya, y Dauregui

Martorell
Pedro Domingo de Serrano

6 de Julio. / En la Sala Capitular de esta Villa de Bergara á seis de Julio de mil y ochocientos años, estando juntos y congregados los Señores Dn. Juan Franco de Moya y Dauregui Dn. Martin Jph de Arizabaleta Sindico, Dn. Pedro Mathias de Arriaran, y Dn. Miguel Oyanguren Regidores, Dn. Domingo Saez de Arua, y Dn. Pedro de Zaitegui Diputados del Comun, y Dn. Franco de Larcurayn Diputado del Concejo, que es mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa.

Al que se da los Diputados del Comun se acuerda hacer recurso á la Provincia en razon de los dros de la Barrera de Sn Ant.o de esta V.a

Los dhos Señores Diputados del Comun presentaron al Congreso cierta exposicion, quejandose de lo que se exige á esta Vecindad en la Barrera del Barrio de San Antonio de ella, en varios Articulos de su comercio, y pidiendo, que el Congreso discurra los medios de exonerarle de semejantes trabas; de que enterado acordó que dha Exposicion pase á la Junta General pendiente en la N. Villa de Azcoitia con el competente Oficio para ella, interesandose para el mas favorable despacho de la solicitud de los Señores Diputados. Con lo qual se disolvió el Ayuntamiento, y firmó dho Señor Alcalde por si, y por los demas, segun costumbre, y en fé de todo lo hice yo el Escribano.

Dn Juan Franco de Moya, y Dauregui

Martorell
Pedro Domingo de Serrano

24 de Agosto. / En la Sala Capitular de esta Villa de Bergara á veinte y quatro de Agosto del año de mil y ochocientos, estando juntos y congregados, segun costumbre, los Señores Dn. Juan Franco de Moya y Dauregui Alcalde, Dn. Martin Jph de Arizabaleta Sindico, Dn. Ygnacio Luis de Benitua, Dn. Miguel Ynaco de Zaneloqui, y Dn. Pedro Mathias de Arriaran Regidores